Corresponde EXPTE. N°: 0069-84/HCD

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar, por los servicios de faena que realiza en el Matadero Municipal, la siguiente tarifa:

a) Bovinos: \$a 108.b) Ovinos: \$a 12.60.c) Porcinos: \$a 81.-

<u>ARTICULO 2º</u>) La tarifa autorizada por el artículo anterior, podrá ser aplicada con carácter retroactivo al 1 (uno) de enero de 1984.-

<u>ARTICULO 3º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 2 de Abril de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0042-84